



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Manizales, Caldas, agosto trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio Nro. 228

Doctora:
PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

REF. SOLICITUD DE COMPENSATORIOS
CIRCULARES CSJCC 14-65 y CSJZC 16-21

Cordial saludo,

Con el respeto de usanza me dirijo a usted con el fin de solicitarle, me conceda los días compensatorios a los cuales tengo derecho, por haber laborado en turno de permanencia el día siete (07) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Disfrutaré de dicho compensatorio, para el día treinta (30) de agosto del corriente año.

Se tiene que para la referida fecha en que se pretende disfrutar del compensatorio, no se tiene por parte de este Despacho Judicial audiencias programadas con antelación; además, se dejarán al día las acciones de constitucionales que ingresen por reparto. Dicho compensatorio se solicita dentro del tiempo oportuno a la prestación de los turnos.

Anexo el formato único de audiencias preliminares realizadas durante el turno de fin de semana.

Lo anterior, para dar estrictamente cumplimiento a las circulares de la referencia.

Por la atención, mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ

FORMATO ÚNICO PARA SOLICITUD DE DÍAS COMPENSATORIO PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, O HABEAS CORPUS.

FECHA: Manizales, agosto 13 de 2024

UNIDAD JUDICIAL	JUZGADO	FUNCIONARIO
Manizales	JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

CLASE DE TURNO: Disponibilidad__ Permanencia: **X** Habeas Corpus: __
Fechas de Prestación del Servicio: **miércoles siete (07) de agosto de 2024**
TODO EL DÍA

Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad:

1. Tipo de Audiencia: Control Posterior Búsqueda Selectiva en Bases de Datos
Número de proceso: 17-001-60-00030-2024-01338
Nombre procesado: En investigación
Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
Fecha de celebración: agosto 07 de 2024
Hora de inicio: 09:31 am
Hora de finalización: 09:47 am
¿Tuvo el acompañamiento de algún empleado de su despacho? Si: **X** No:
Quién: JOHAN DANIEL TORRES MONCADA (C.C. No. 1.053.866.086)

Establezca el día en que hará valer su compensatorio (*tenga en cuenta que el compensatorio no podrá ser solicitado pasado u mes de prestado el turno*).

- Procederé a disfrutar el compensatorio para el día **treinta (30) de agosto de 2024**.

Firma funcionario solicitante.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Manizales, Caldas, agosto siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Hora de inicio: 09:31 a.m. (turno disponibilidad)
Radicación: 17-001-60-00030-2024-01338
Delito: **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**

**AUDIENCIA PRELIMINAR CONTROL POSTERIOR BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES
DE DATOS.**

Se hace presente de forma virtual, a través de la plataforma Lifezize:

FISCALÍA DOCE LOCAL (*delitos patrimonio económico y otros*).

APELLIDOS: **CALVO GARTNER**
NOMBRES: **CLAUDIA PATRICIA**
DIRECCIÓN: CARRERA 23 No. 20-40, PISO 6
TELEFONO: 8982332 EXT. 60214 - 60215
E-MAIL: claudia.calvo@fiscalia.gov.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

En uso de la palabra, la señora fiscal advirtió que, el pasado 31 de julio del año en curso, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías local, autorizó búsqueda selectiva en base de datos, por el término de 30 días, con el fin de obtener la siguiente información proveniente, entre otras, de la empresa de comunicaciones Claro:

2. EMPRESA DE TELEFONIA CELULAR CLARO , para que remita con destino a la Fiscalía a través de su policía judicial, la siguiente información respecto de la línea celular Nro. **3192973720** :

- Ficha Técnica Biográfica de los propietarios, donde se incluyan todos los datos generales de ley que posean (nombres, apellidos, identificación, dirección, teléfono), si las personas propietarias de estas líneas poseen otras líneas con esta empresa suministrar la información de las mismas, en caso de ser un distribuidor especificar dirección exacta donde se ubica y el teléfono correspondiente.
- Tipo de plan sea prepago o postpago.
- Record de llamadas entrantes y salientes desde el 10/07/2024 hasta el 12/07/2024.
- Ubicación de Celdas Electromagnéticas de los números de donde se realizan y desde donde se reciben llamadas de los abonados celulares (ubicación de los números marcados desde los abonados celulares y ubicación de los números que marcaron a los abonados celulares), especificar dirección exacta (departamento, ciudad, municipio, corregimiento, vereda y demás datos de ubicación de acuerdo a las antenas, incluyendo las coordenadas respectivas).
- IMEI y/o Números de serie de los celulares utilizados con estas líneas desde el 10/07/2024, hasta la fecha en que la empresa suministre la información solicitada.
- Actividad IMSI para establecer que abonados celulares han sido utilizados desde el 10/07/2024, hasta la fecha en que la empresa suministre la información solicitada, con los celulares que utilizaron las líneas referenciadas.
- Reporte de ubicaciones de conexión por datos, donde se incluya (departamento, municipio, corregimiento, vereda y demás datos de ubicación), desde donde se realizaron las conexiones, esto para los días 10, 11 y 12 de julio del año 2024

El día de ayer a las 23:00 horas, recibido en la Fiscalía con posterioridad, se rindió informe por el investigador William Giraldo Mejía, dando cuenta de la respuesta allegada por dicha entidad, en punto a la información solicitada, junto con los respectivos anexos.

Con todo, deprecia el ente persecutor, se decrete la legalidad a los resultados arrojados por ese acto investigativo, teniendo en cuenta que no se afectaron derechos fundamentales o garantías procesales y, además, se respetaron los términos establecidos por los artículos 228, 237 y 244 del Código de Procedimiento Penal.

Escuchada la intervención, el Despacho por encontrarse ajustado a derecho y dentro de los términos perentorios procesales, **DECLARÓ LA LEGALIDAD** del acto investigativo y sus resultados, esto es, la respuesta brindada por la empresa de comunicaciones Claro, junto con sus anexos, de cara a la información solicitada por la fiscalía general de la Nación, según lo expuesto supra.

La presente decisión fue notificada en estrados y contra la misma no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

La audiencia terminó siendo las 09:47 a.m.

LINK DE LA AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/05cf670e-d730-4dee-b299-0f8fbf9f2dca?vcpubtoken=e65b5a08-7f19-4c37-8cb0-a78e592fac1c>



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ